



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N.º 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3291330 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y MARIA DEISY FALLA VASQUEZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 23 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa desplazados, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Artesanías, adornos y manualidades (elaboración de tejidos en técnica de crochet); Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.* 2. Que, el plazo se pactó hasta el 13 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$25.935.072) COP Incluido IVA. 4. Que CIELO PATRICIA GARCES GALLEG0, supervisora (e) del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 11 de octubre de 2022 estudio la viabilidad de realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3291330 de 2022 indicando lo siguiente: *“Entre los programas especiales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios, se encuentra el programa de formación complementaria para víctimas del desplazamiento, el cual busca mejorar las competencias laborales de esta población, fortaleciendo sus conocimientos y habilidades en las diferentes actividades productivas, generando mayores oportunidades con el fin de iniciar en nuevos campos. De igual forma, se pretende con este programa que los diferentes grupos se beneficien de capacitación en emprendimiento, asesorías para la identificación de ideas productivas, formulación de Planes de Negocios y gestión con diferentes organismos gubernamentales y entidades. Desde el Centro contribuimos al fortalecimiento del tejido productivo en la región permitiéndole a la población víctima, mejorar sus condiciones de vida a través de estos procesos de formación, generar ingresos y proponer iniciativas de emprendimiento y la creación de unidades productivas. De acuerdo con el calendario académico institucional se requiere el servicio de los instructores en el programa de complementaria Desplazados, con el fin de cumplir las metas de la presente vigencia, dando atención a la demanda identificada, perteneciente al área o red de conocimiento: Artesanías, adornos y manualidades (elaboración de tejidos en técnica de crochet); Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante. Bajo esta consideración se requiere la autorización para modificar el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3291330 de 2022 en adición y prórroga en los días requeridos. Prorroga el plazo de ejecución por UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir hasta el 04 de diciembre de 2022. Adición de recursos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$5.511.203)”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación Centro de Comercio y Servicios, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la prórroga y adición y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación contractual. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 04 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 04 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$5.511.203), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.446.275) que serán pagos de la siguiente manera, A) Un primer pago, por valor de un millón ochocientos treinta y siete mil sesenta y ocho pesos (\$1.837.068) COP Incluido IVA, por el mes de febrero de 2022 B) nueve pagos iguales, por valor de tres millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$3.241.884) COP Incluido IVA, por los meses de marzo a noviembre de 2022. C) Un último pago, por valor cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos (\$432.251) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación del Centro de Comercio y Servicio. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTÍAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.